

INFORME / PROPUESTA DE CONTRATACION

Servicio / Área: SERVICIOS TECNICOS

Procedimiento: CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION Y CONSOLIDACION DE LA FACHADA INTERIOR DEL CASINO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Obras según proyecto citado, redactado por el Arquitecto D. Miguel Jareño García.

2. CODIGOS CPV DEL CONTRATO Y NUTS

Código CPV: 45000000-7. "Trabajos de construcción".

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES 422 (Ciudad Real).

3. DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No se considera división en lotes por dificultar estos la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico y porque su división resultaría ineficiente.

4. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

IMPORTE BASE: **84.060,74** euros.

IVA: **17.652,76** euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION CON IVA: **101.713,50** euros.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

IMPORTE BASE

84.060,74 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**84.060,74** euros.**7. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.**

	DIP. PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2022
	100 % 101.713,50 euros.

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Partida presupuestaria 1532/63200. Inversiones: Edificios u otras construcciones.

9. CONDICIONES DE PAGO

Por certificaciones de obra.

10. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

TRES MESES.

11. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación: si. (Art.215 LCSP 2017).

No se contempla la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar (Art. 215 LCSP 2017).

Tras la adjudicación o cuando se inicie la ejecución, el contratista debe comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos, debiendo especificar lo estipulado en el art. 215.2.b) de la LCSP 2017.

Posibilidad de pagos directos a subcontratistas: no.

12. POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO

NO PREVISTO.

13. PLAZO DE GARANTIA

Un año.

14.UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Servicios Técnicos Municipales.

Responsable del Contrato: Antonio Sánchez Rodríguez.

15.CALIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE CONSIDEREN ESENCIALES

Conforme a la Ley de Contratos del sector Público.

16.PROPOSTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACION Y PONDERACION

El único criterio de adjudicación será el precio.

17.PROPOSTA DE UNA CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

18.ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: No.

19.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solvencia técnica o profesional.

Se propone que se acredite según el Art. 88.1 a, b y f de la LCSP 2017. Umbral: igual al 70% de la anualidad media del contrato.

No se establece o exige titulación del delegado del contratista y personal facultativo.

Solvencia económica y financiera.

Se acreditará con el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El umbral será de una vez el valor estimado del contrato (art 87 LCSP 2017).

20.REVISION DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el importe de las obras y el plazo de ejecución, y salvo que en el Pliego de Clausulas Administrativas se establezca otro criterio, no se considera necesario establecer revisión de precios.

21.CLASIFICACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA.

Dado el importe del contrato, menor de 500.000 euros, no se precisa clasificación.